



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Junio

Fecha: 25 de junio de 2020

Presentada por: Administración

Resolución Número 39 Serie 2019-2020

(Proyecto de Resolución núm. 42 Serie 2019-2020)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ O AL FUNCIONARIO EN QUIEN EL DELEGUE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, UN CONTRATO PARA SOLICITAR Y ADMINISTRAR FONDOS BAJO EL PROGRAMA CDBG Y OTROS FONDOS ESPECIALES, SEGÚN APLIQUE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en su Artículo 14.002 dispone, entre otros asuntos, que un municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno estatal o federal para realizar por su propia administración, otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR CUANTO:

De igual manera, la ya referida Ley 81 del 1991, dispone en su Artículo 14.002(a), que todo contrato otorgado al amparo la misma, deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO:

El Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, es la agencia designada por el gobierno federal de los Estados

Unidos de Norteamérica para administrar y distribuir en Puerto Rico los fondos federales provenientes del programa "Community Development Block Grant" (CBDG) y los fondos especiales, tales como el "Community Development Block Grant For Disaster Recovery" año 2018 (CDBG-DR,2018), el "Disaster Recovery Enhancement Fund" (DREF), el "Neighborhood Stabilization Program" 1 & 3 (NSP 1 & 3) y el "Loan Guarantee Assistance under Section 108", entre otros.

POR CUANTO:

Para que el Municipio Autónomo de Aguas Buenas pueda participar de la distribución de dichos programas, es necesario otorgar un contrato para solicitar y administrar los mismos.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al alcalde Honorable Javier García Pérez o al funcionario en quien el delegue, a suscribir en representación del Municipio de Aguas Buenas, un contrato para solicitar y administrar fondos bajo los programas "Community Development Block Grant" (CBDG) y los fondos especiales, tales como el "Community Development Block Grant For Disaster Recovery" año 2018 (CDBG-DR,2018), el "Disaster Recovery Enhancement Fund" (DREF), el "Neighborhood Stabilization Program" 1 & 3 (NSP 1&3) y el "Loan Guarantee Assistance under Section 108", entre otros, según aplique.



SECCIÓN 2DA:

Que la autorización dada al alcalde, incluye los siguientes programas y/o asignaciones, en adición a otros que puedan surgir con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente resolución:

Fondos "Community Development Block Grant" (CDBG):

Año Programa 2010-	Fondos Asignación Básica y Fondos Competitivos
Año Programa 2011-	Fondos Asignación Básica y Fondos Competitivos
Año Programa 2012-	Fondos Asignación Básica y Fondos Competitivos

Año Programa 2013-	Fondos Asignación Básica II y Asignación Básica
Año Programa 2014-	Fondos Asignación Básica y Fondos Competitivos
Año Programa 2015-	Fondos Asignación Equitativa y Fondos de Emergencia
Año Programa 2016-	Fondos Asignación Equitativa y Fondos de Emergencia
Año Programa 2017-	Fondos Asignación Equitativa
Año Programa 2018-	Fondos Asignación Equitativa
Año Programa 2019-	Fondos Asignación Equitativa
Año Programa 2019-	CDBG-CV-2019
Año Programa 2020-	Fondos Asignación Equitativa

SECCIÓN 3RA:

Se autoriza al director del Departamento de Finanzas, una vez aprobada esta Resolución, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del municipio.

SECCIÓN 4TA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.




**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 39, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada el 25 de junio de 2020.


VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Carmen N. Ortiz Medina
- 10) Hon. José J. Otaño Malavé
- 11) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 12) Roberto Velázquez Nieves
- 13) Rafael Cardona Carvajal
- 14) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 29 de junio de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

